

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado Excepciones de Mérito (Artículo 370 y art 110 C G P)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

CESACION EFECTOS CIVILES MATRIM. RELIGIOSO	LUZ STELLA SUAREZ GONZALEZ	ARVEY SALAZAR DIAZ	1	33 A 33
---	----------------------------	--------------------	---	---------

De las excepciones de mérito propuestas a través de apoderado judicial por la parte demandada, visible a folios 32 a 33; se le corre traslado a la parte demandante partes por el término de cinco (5) días, para los fines del artículo 370 del Código General del Proceso, los cuales comienzan a correr el día jueves veinticuatro (24) de diciembre de 2020, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día jueves treinta y uno (31) del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 23 de diciembre de 2020

[Firma manuscrita]

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO